

Tegucigalpa, M. D. C., 16 de junio de 2020

No.051-DGP-AE

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la Resolución que literalmente dice:

"GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE FINANZAS Tegucigalpa M.D.C., 16 de junio de 2020. **RESOLUCION NÚMERO: 044 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS****CONSIDERANDO:** Que el Servicio de Administración de Rentas (SAR) mediante Oficio-SDE-199-2020 de fecha 04 de junio de 2020, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas apoyo presupuestario para realizar pagos de compromisos de licitaciones, gasto operativo y compras menores por un monto de **L.31,470,218.62 (TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS)**, a fin de cubrir los compromisos adquiridos del año 2019 que no se pudieron cumplir producto del cierre del sistema SIAFI. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente otorgar apoyo presupuestario y trasladar al Servicio de Administración de Rentas (SAR) la cantidad de **L.27,306,862.00 (VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS)** a fin de atender gastos relacionados con aplicaciones informáticas. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución constituye el instrumento legal para realizar la modificación presupuestaria en el presupuesto del Servicio de Administración de Rentas (SAR), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36 Numeral 8), 116 de la Ley General de la Administración Pública; 37 Numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto, 24 Literal a) Numeral 4) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Ampliar mediante el traslado de Fondos Nacionales provenientes de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, la asignación presupuestaria siguiente:

**INSTITUCION 037
SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS
PROGRAMA 11**

Cont./02
Resolución No. 051-DGP-AE

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA INTERNA
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD / OBRA 001
DIRECCION Y COORDINACION
Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central
Unidad Ejecutora: 001 Dirección y Coordinación

40000	BIENES CAPITALIZABLES	
45000	ACTIVOS INTANGIBLES	
45100 11 001 0000	Aplicaciones Informáticas	<u>L 27,306,862.00</u>
	TOTAL AMPLIACION....	<u>L 27,306,862.00</u>

ARTÍCULO 2º. La ampliación presupuestaria anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD / OBRA 002
ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS
Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central
Unidad Ejecutora: 002 Dirección General de Presupuesto

90000	OTROS GASTOS	
99000	Asignaciones Globales	
99300 11 001 0000	Para Erogaciones Corrientes imprevistos	<u>L 27,306,862.00</u>
	TOTAL FINANCIAMIENTO....	<u>L 27,306,862.00</u>

NOTIFIQUESE: (FYS) ROCIO IZABEL TABORA MORALES Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas **(FYS) MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO** Secretaria General Acuerdo de Delegación No.611-2019 de fecha 10 de diciembre de 2019.”

Atentamente,

MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO
SECRETARIA GENERAL POR LEY
ACUERDO DE DELEGACIÓN No. 611-2019
De fecha 10 de diciembre de 2019
/ksolis